

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ELSIE YANIRA QUIÑONES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC., LUMA ENERGY
SERVCO, LLC., AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0058

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014
y Reglamento 8863.



ORDEN

El 23 de agosto de 2021, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una "Moción en Cumplimiento de Orden". En la referida Moción, la parte Querellada informó que otorgó a la Querellante un ajuste a su cuenta por la cantidad de \$276.34, y que solicita el archivo de la Querella.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la parte Querellante, Sra. Elsie Yanira Quiñones, a que en el **término de cinco (5) días** se exprese sobre la Moción presentada por la Querellada, y si está de acuerdo con el cierre y archivo del caso.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 24 de agosto de 2021. Certifico además que hoy, 24 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0058 y he enviado copia de la misma a: giovanna.matosdejuan@lumapr.com y a yanirabb77@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA ENERGY, LLC.
Lcda. Giovanna Matos de Juan
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Elsie Yanira Quiñones
1524 Calle López Landrón
Condo Joma Apt A1
San Juan, P.R. 00911

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de agosto de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

